



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°642-07-2019-MPT

Talara, 22 de julio de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

84288 9:00am El Informe N° 553-07-2019-GDHE-MPT de fecha 18 de julio de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, relacionado a la reconfiguración del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Resolución de Alcaldía N°573-07-2019-MPT de fecha 02 de julio de 2019, se reconfiguró el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, mediante Informe N° 517-07-2019-SGPS de fecha 18 de julio de 2019, la Subgerencia de Programas sociales propone realizar la reconfiguración del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Talara, con la finalidad de que se incorpore como miembro al Abog. Segundo Mateo Guevara Pachterres en reemplazo de la C.P.C Nelly del Pilar Chapa Carreño, debido a la designación del nuevo Gerente de Desarrollo Humano y Económico.

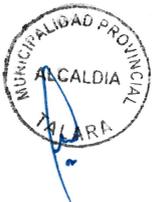
Que, mediante Informe N°553-07-2019-GDHE-MPT de fecha 18 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico solicita se emita Resolución de Alcaldía, modificando el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Talara, con la finalidad de incorporar como miembro al Gerente de Desarrollo Humano y Económico, Abog. Segundo Mateo Guevara Pachterres.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Talara, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE
ABOG. SEGUNDO MATEO GUEVARA PACHERRES	43061415	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA
LIC. LADY DIANNA BURGA RAMÍREZ	47498202	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA
SR. ELMER SAAVEDRA ULLOA	03899789	MINISTERIO DE SALUD
SRA. ROSA AMELIA SERNAQUÉ YESQUÉN	03586377	REPRESENTANTE OSB – EL ALTO





Municipalidad Provincial de Talara

SRA. PILAR DEL SOCORRO QUEREVALÚ NIZAMA	03857207	REPRESENTANTE OSB – LA BREA
SRA. AMALIA LITANO DE ANTÓN	02660538	REPRESENTANTE OSB – PARIÑAS



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Programas Sociales, Unidad de Logística y Unidad de Tecnología y Comunicaciones el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ing. José A. Vitigera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesados (6)
OAJ
GDHE
SGPS
UTIC
ULO
Archivo
VRRM